



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2607

Sancionada: 28/04/1993

Promulgada: 10/05/1993 - Decreto: 553/1993

Boletín Oficial: 17/05/1993 - Nú: 3059

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Ratifícase el convenio de ejecución del gasoducto cordillerano -segunda etapa-, suscripto en el mes de agosto de 1991, que como anexo forma parte del presente.

Artículo 2o.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo acordado en el convenio que se ratifica por el artículo 1o.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.